

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/805/1998.—Don CORNEL OSACEANU contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario.—37.884-E.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 122/1998, interpuesto por Total Societe Anonyme contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 2-1-1998, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 5-6-1997, que concedía el registro de marca 2.025.379 (6) SKP Acción Total, en clase 3.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 27 de abril de 1998.—El Secretario.—32.219-E.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.485/1997, interpuesto por don Remulus Burghel, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Remulus Burghel, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que, en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

En Madrid a 10 de diciembre de 1997.»

Y para que sirva de notificación a don Remulus Burghel, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.213-E.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.074/1997, interpuesto por don Darío Blázquez García, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 29.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 12 de enero de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que, en el término de diez días, interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Darío Blázquez García. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Darío Blázquez Darío, expido la presente, que firmo en Madrid a 6 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.460-E.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 471/1998, interpuesto por Abdelkader Hamidi, contra resolución del Gobierno Civil de Castellón de la Plana, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Madrid, 24 de febrero de 1998.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y remítase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de Procurador y Abogado de oficio y los documentos que, en su caso, la acompañen, a fin de que resuelva lo pertinente la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Abdelkader Hamidi, expido la presente, que firmo en Madrid a 7 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.455-E.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.220/1998, interpuesto por Edward Baker Limited, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5-6-1997, sobre marca 2.023.954 «Omega», con gráfico, clase 31.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.211-E.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.329/1998, interpuesto por don Manuel López-Leis González, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3-2-1998, por la que se acuerda estimar los recursos ordinarios interpuestos por Planet Hollywood International Inc. y Hard Rock Holding Limited, y en consecuencia, se procede a la denegación del rótulo «Planet Rock Disco (gráfica)».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.208-E.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.345/1996, interpuesto por doña Regina Kupe Buelekope, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, De Mateo Menéndez Córdoba Castroverde.

Madrid, 11 de marzo de 1998.

«Dada cuenta del anterior oficio de fecha 24-7-1997, del Colegio de Abogados de Madrid, únase; dése traslado de copia del mismo a doña Regina Kupe Buelekope, a la que se requiere mediante notificación de la presente providencia para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en la actuaciones representada por Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo en el

primer caso ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante esta Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Regina Kupe Buelekope, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.199-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 428/1998, interpuesto por don José Antonio Ruiz Lacárcel contra la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.206-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.895/1997, interpuesto por Ibra Saidon War, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por Ibra Saidon War. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Ibra Saidon War, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.201-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.129/1996, interpuesto por doña Irma Adriana Cobos Eches, contra resolución de la Dirección General de Migraciones (Ministerio de Asuntos Sociales) de fecha 6-3-1996, que desestima la solicitud nominativa para acceder al contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios en el año 1995.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto

de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.192-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.353/1998, interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.193-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.358/1998, interpuesto por Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos contra resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.196-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.108/1996, a instancias de doña Juanina Josefina Milanesse de Feliz, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que acordó la expulsión, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 19-12-1995, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días, dado a la parte actora para personarse con Abogado y Procurador o Abogado con poder, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 4 de noviembre de 1998.—Auto número 1.813.—En Madrid a 4 de noviembre de 1997.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Juanina Josefina Milanesse de Feliz. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en

el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que, yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Juanina Josefina Milanesse de Feliz, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 2 de junio de 1998.—El Secretario.—33.359-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### GIRONA

#### Edicto

Don Miguel Pérez Capella, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona,

Hago saber: Que en este Tribunal, en méritos del procedimiento abreviado número 170/1991, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Girona, contra el penado don Diego del Río Carrillo, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, el siguiente bien inmueble:

Finca. Urbana número 19: Piso tercero, puerta primera, situado en la cuarta planta alta de la casa número 22 de la calle Torras y Bages, de Salt; de 79 metros 3 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, entrando, con la pared posterior del edificio; espalda, entrando, en parte con el descanso de la escalera, en parte con el piso tercero, puerta cuarta, y en parte con un patio de iluminación y ventilación mancomunado con la casa número 20 de la propia calle Torras y Bages; derecha, entrando, en parte con un patio de iluminación y ventilación mancomunado, con la casa número 20 de la propia calle Torras y Bages, y en parte con dicha casa, e izquierda, entrando, en parte con el hueco y descanso de la escalera y en parte con el piso tercero, puerta segunda. Cuota: 4,02 por 100. Procedencia: División horizontal de la finca 5.222, folio 214, tomo 1.800, libro 85 de Girona, sección quinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Girona, al tomo 2.927, libro 200, folio 89, finca registral número 5.241 de Salt.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en plaza de la Catedral, número 2, de esta ciudad, a las once horas del día 18 de noviembre de 1998, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de remate será el de la valoración del bien objeto de subasta, tasado en 7.137.000 pesetas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de este Tribunal, número 166300078008492, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal central de Girona, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, y presentando en esta Secretaría el resguardo del ingreso en la cuenta antes mencionada, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero.

Quinta.—Esta subasta se convoca sin haber suplico, previamente, la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.